CONCON, 1 4 JUL 2021

# DECRETO ALCALDICIO Nº 1528

# ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Presupuestario Nº45 del 24/12/ 2020 Aprueba Presupuesto de Educación año 2021
- d) Bases Administrativas y Términos de Referencia para Licitación Pública "Implementación de 15 Salas de Streaming para el Liceo Politécnico de Concón"
- e) Solicitud de Pedido N°019 /2021 de la Dirección del Liceo Politécnico que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un valor de \$10.000.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) La sentencia de proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde
- h) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. CONSIDERANDOS
- 1.- La urgente necesidad de proveer a los estudiantes de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón de clases remotas como herramienta de trabajo que en situación de pandemia por COVID 19 es la alternativa más adecuada para alcanzar aprendizajes mínimos en el presente año escolar.
- 2.-La Resolución exenta N°180 del Ministerio de Salud publicada el17 de marzo 2020 que ordena la suspensión de clases en jardines infantiles y establecimientos educacionales del país por brote de COVID-19.

### **DECRETO**

- 1. LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la "Implementación de 15 Salas de Streaming para el Liceo Politécnico de Concón", con cargo a los fondos de Educación.
- 2. APRUÉBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación "Implementación de 15 Salas de Streaming para el Liceo Politécnico de Concón", que ha continuación se detallan:

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

IMPLEMENTACIÓN DE 15 SALAS DE STREAMING PARA EL LICEO POLITÉCNICO DE LA COMUNA DE CONCÓN.

**ESTABLECIMIENTO:** 

LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN

RBD:

1699-3

**PROPIETARIO:** 

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

**UBICACIÓN:** 

CALLE PORVENIR N° 865, CONCÓN

**COORDENADAS:** 

(32°55'38.9"S 71°31'00.1"W)



#### 1.-GENERALIDADES:

Se solicita a empresa relacionada al área de conectividad y redes, Informática o similar realizar una IMPLEMENTACIÓN DE 15 SALAS DE STREAMING, PARA LICEO POLITECNICO DE CONCÓN.

Se requiere por parte de la empresa generar el ambiente necesario para transmitir clases virtuales por distintos medios de redes sociales, por lo que se deben considerar como una red social (facebook, youtube, zoom y suite de Google).

Se considera como máximo tiempo de ejecución, **10 días corridos** una vez adjudicada la propuesta.

Se busca con esta implementación, generar espacios de trabajos seguros, que permitan al docente realizar sus clases de manera semi presencial y con la mejor calidad de audio y video posible, según lo requerido.

### 1.- DESCRIPCION:

La Municipalidad de CONCÓN, por medio de su departamento de educación (DAEM), llama a Licitación Pública, para la Implementación de <u>15 salas de streaming</u> a realizarse en la LICEO POLITÉCNICO, a fin de generar clases de manera online.

El objetivo de esta implementación busca retornar a clases de forma semi presenciales, que permitan a docentes poder realizar uso de sus aulas físicas y que el contenido de dicha clase pueda ser transmitido por los distintos canales de comunicación, a fin de llegar con el contenido al 100% de la comunidad escolar.

# Se requiere para esta implementación los siguientes elementos técnicos:

- Implementación de cámaras FULL HD (1080p), que permita visualizar de manera correcta la clase impartida por el docente y que pueda ser visualizada por el streaming.
- 2. Micrófono ambiental, que permita la disminución de ruidos ajenos a la voz de la persona que está realizando la transmisión, a fin de asegurar un audio de buena calidad en el streaming. Se sugiere la marca shure, rode, akg, sennheiser, trust o similares.
- 3. Sistema de sonido del tipo subwoofer, para la recepción del audio.
- 4. Sistema compatible con plataformas de Google (classroom, meet, handgouts).
- 5. Instalación de cableado estructurado que involucra el sistema, especificar materiales.
- 6. Considerar un switch de corte de energía del sistema, del tipo automático.

- Considerar el puerto USB como manera de conexión al sistema de audio y video.
- 8. Se sugiere capacitación en Google Classroom.

"Tal como se explicó más arriba, se debe considerar cada uno de estos elementos hasta completar las 15 salas solicitadas."

II.- ANTECEDENTES SOLICITADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR PROPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL

### 1.-Propuesta técnica:

- 1.1.- Especificación de todos los componentes a utilizar.
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Tiempos de entrega.
- 4.- Garantía.
- 5.- Capacitación.

# BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

IMPLEMENTACIÓN DE 15 SALAS DE STREAMING PARA EL LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN

### ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la "Implementación de 15 Salas de Streaming para el Liceo Politécnico de Concón", lo que permitirá proveer de clases remotas para los estudiantes.

Es importante informar que el servicio requerido surge ante la necesidad de proveer a los estudiantes de clases en modalidad remota on line debido a la situación de emergencia sanitaria por COVID 19 que impide la realización de clases presenciales

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por la señalada implementación de salas.

### ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

# ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

### ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

### ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

# **ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

### ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en una cuota No se consideran pagos anticipados

### ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

### 12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

### 12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

# ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

# ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

### ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

### 15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

# 15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega total del servicio de Implementación de 15 Salas de Streaming por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento delas obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 60 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "Implementación de 15 Salas de Streaming para el Liceo Politécnico de Concón".

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 60 días de haber entregado la totalidad de los servicios incorporados en la presente licitación.

# ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.



Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

# <u>ARTICULO Nº 17</u>: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

### 17.1 Documentos Administrativos:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1)
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores según formato adjunto, cuando corresponda.

# 17.2 <u>Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica</u>:

• Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.

- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios, tiempo de respuesta por falla temporal del servicio y otros.
- Garantía escrita de los productos y servicios ofertados

# 17.3 <u>Documentos para la Propuesta Económica</u>:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar la Implementación de 15 salas de Streaming es de \$10.000.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es entregar clases remotas para los estudiantes mientras dure la pandemia por COVID 19, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares en tiempos de emergencia sanitaria.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

### **ARTICULO Nº 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Coordinador de Informática y Director del Establecimiento Educacional Municipal o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

### ARTICULO Nº 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

## ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

# 20.1 Calidad de la Propuesta Técnica : 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que incorpore la totalidad de los requerimientos técnicos señalados en los Términos de Referencia y ofrezca las condiciones más ventajosas para los usuarios del servicio a contratar

| Calidad de la Propuesta Técnica   | Puntaje |
|---|---------|
| La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y servicios adicionales solicitados en los Términos de Referencia | 20%.    |
| La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico solicitado en los Términos de Referencia                                   | 10%.    |
| La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requerimientos técnicos solicitados en los                                   | 0%.     |
| Términos de Referencia  |         |

### 20.2 Oferta Económica 45%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

| Primera Oferta de menor precio | 45% |
|--------------------------------|-----|
| Segunda Oferta de menor precio | 35% |
| Tercera Oferta de menor precio | 25% |
| Cuarta Oferta de menor precio  | 15% |
| Quinta Oferta de menor precio  | 5%  |
| Sexta Oferta de menor precio y | 1%  |
| Ofertas restantes              |     |

## 20.3 Plazo de Entrega del Servicio: 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

| Entrega del trabajo de 1 a 10 días corridos   | 15% |
|---|-----|
| Entrega del trabajo en 11 a 12 días corridos  | 10% |
| Entrega del trabajo en 13 a 14 días corridos  | 5%  |
| Entrega del trabajo en 15 o más días corridos | 1%  |

# 20.4 Garantía de la Implementación de las 15 Salas de Streaming 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que considere la mayor garantía para la Implementación de las 15 Salas de STREAMING

| Garantía de 3 meses        | 1%  |
|----------------------------|-----|
| Garantía de 4 a 6 meses    | 5%  |
| Garantía de 7 a 9 meses    | 10% |
| Garantía de 10 a 12 meses  | 15% |
| Garantía de 13 o más meses | 20% |

### ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

### ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.



# ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Por motivo de fuerza mayor que cambien el origen y los motivos de la contratación del servicio de implementación de 15 salas de streaming.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

### ARTICULO Nº 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado en la **Propuesta Técnica** 

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la Garantía.

### ARTÍCULO Nº 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

### ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS

### PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

### **MULTAS:**

Por cada día de atraso en la entrega del servicio de implementación de las salas de streaming en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 3 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

# ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

- 3. PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- **4. DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Rodrigo Ulzurrún Díaz, Director D.A.E.M, o quien lo represente.
  - b) Klaus Odenwald Olivares, Coordinador de Informática, o quien la represente.
  - c) Gonzalo Figueroa Herrera, Director del Liceo Politécnico de Concón o quien lo represente.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

- 5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
- 5. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A. \( \mathbb{P} \). \( \mathbb{M} \). (2)

FRV/MLEG/EAO/F&D/mchc.



